

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

14327

Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 19 de diciembre de 2017 por la que se aprueban los adjudicatarios definitivos y la lista definitiva de méritos en 11 de los 18 concursos que se convocaron mediante las resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 (BOIB núm. 69, de 6 de mayo)

Antecedentes

1. Las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 16 de febrero y 17 de marzo de 2015, confirman las sentencias núm. 3 y 189 dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en fecha 7 de enero de 2013 (PO 19/2011) y 28 de febrero de 2013 (PO 7/2011), respectivamente, que declaran la disconformidad a derecho del apartado 7.1 de la base II de las convocatorias aprobadas mediante las 18 resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010, publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 69, de 6 de mayo (en adelante BOIB). La anulación de este apartado obligaba a valorar el ejercicio profesional de los participantes en los 18 concursos de oficina de farmacia convocados como farmacéuticos regentes y sustitutos en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos (en adelante RETA).

Conforme a lo anterior, la Administración procedió a retrotraer los procedimientos administrativos al momento en el que la comisión de valoración tenía que valorar los méritos alegados por los participantes con el fin de elevar al director general de Gestión Económica y Farmacia la lista definitiva de valoración de méritos. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 19 de noviembre de 2015, se aprobaron los adjudicatarios definitivos y la lista definitiva de méritos en 14 de los 18 concursos referenciados (BOIB núm. 172, de 21 de noviembre).

2. El auto de 26 de mayo de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011, no consideró ejecutada la sentencia núm. 3, de 7 de enero de 2013, en tanto la Administración no había valorado los méritos profesionales de los farmacéuticos adjuntos en RETA que participaban en los 18 concursos de oficinas de farmacia convocados.

3. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 15 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 115, de 19 de septiembre) y su corrección de errores de 20 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 117, de 23 de septiembre), se ordena la ejecución del auto de 26 de mayo de 2016 y la retroacción de las actuaciones al momento de la valoración de los méritos profesionales de los participantes en los concursos de oficinas de farmacia convocados mediante las 18 resoluciones dictadas por la directora general de Farmacia en fecha 27 de abril de 2010, en los cuales consten participantes que aportaron como mérito la experiencia profesional como farmacéutico adjunto en RETA.

4. Por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 28 de septiembre de 2017, se han designado los miembros de la comisión de valoración de acuerdo con la base VI de las 18 resoluciones que convocan los concursos de oficinas de farmacia (BOIB núm. 121, de 3 de octubre).

5. Conforme a la base VII, la comisión de valoración ha revisado los expedientes de los participantes en los concursos convocados por las resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 que aportaron como mérito la experiencia profesional como farmacéutico adjunto en el régimen especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos y ha elevado al director general de Planificación, Evaluación y Farmacia la lista provisional con la valoración de estos méritos.

6. Los participantes en los 11 concursos afectados por la nueva valoración son los siguientes:

- Antonio Barceló Obrador
- Ana María Genovart Sánchez
- Marcela González Marí
- Juan Luis Palmer Llaneras
- Paula Rodríguez Castell



- Antonia Sirer Carrió

- Juan Torres Mulet

7. Los concursos que se han revisado, debido a los cambios en la puntuación de los participantes mencionados en el punto anterior, son los siguientes:

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Artà, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Cala Lliteres, en el término municipal de Capdepera.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Artà, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Cala Rajada, en el término municipal de Capdepera.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Artà, dentro del perímetro del suelo urbano de la localidad de Artà.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Algaida.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Manacor, dentro del perímetro del suelo urbano de la localidad de Porto Cristo.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Can Picafort, en el término municipal de Santa Margalida.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, dentro del perímetro del suelo urbano de la localidad de Santa Margalida.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Santanyí, en el núcleo de Calonge.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Cala Millor, en el término municipal de Son Servera.

- Una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera, dentro del perímetro del suelo urbano de la localidad de Son Servera.

8. En fecha 16 de octubre de 2017, el director general de Planificación, Evaluación y Farmacia dictó Resolución por la que se aprobaba la lista provisional de méritos y los adjudicatarios provisionales en 11 de los 18 concursos de oficinas de farmacia afectados por la nueva valoración de méritos (BOIB núm. 128, de 19 de octubre).

9. En cumplimiento de lo dispuesto en la base VII de las Resoluciones de la directora general de Farmacia de fecha 27 de abril de 2010, la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 16 de octubre de 2017 otorgó a los participantes en los 11 concursos de oficinas de farmacia afectados por la nueva valoración de méritos, un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOIB, para presentar las alegaciones o reclamaciones que consideraran oportunas. Dentro de este plazo, únicamente el Sr. Vicente Sebastià Casado ha presentado escrito de alegaciones.

10. Una vez examinado el escrito de alegaciones presentado por el Sr. Vicente Sebastià Casado y valorados los méritos, la comisión de valoración ha acordado elevar al director general de Planificación, Evaluación y Farmacia la propuesta definitiva con la puntuación definitiva de los méritos y las adjudicaciones definitivas de las oficinas de farmacia, según el orden de preferencia designado por los concursantes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.1.f de las bases de las convocatorias de los concursos.

11. Cabe indicar que todas las referencias comprendidas en la presente resolución relativas a la ejecución de los autos PO 19/2011, así como en la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 15 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 115, de 19 de septiembre) y su corrección de errores de 20 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 117, de 23 de septiembre), y Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 16 de octubre de 2017 (BOIB núm. 128, de 19 de octubre de 2017), deben entenderse realizadas conjuntamente a los PO 19/2011 y PO 7/2011 que han sido objeto de ejecución conjunta por coincidencia de objeto.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.48 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, reformado por Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, atribuye la competencia en materia de ordenación farmacéutica a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco de lo dispuesto en el artículo 149.16.1 de la Constitución.



2. El apartado a) de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la Ley procedimental aplicable.

3. El artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que se tienen que conservar los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

4. El artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, permite acumular los procedimientos en los cuales haya una identidad sustancial o íntima conexión. Dado que la ejecución del auto de 26 de mayo de 2016 afecta a 11 de los 18 concursos convocados mediante resoluciones de fecha 27 de abril de 2010, se considera adecuado dictar una única Resolución con 11 anexos que recojan los adjudicatarios definitivos y la lista definitiva de méritos de cada uno de los concursos afectados.

5. La Ley 7/1998, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears.

6. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, crea la Consejería de Salud. Conforme al Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Salud, a través de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Farmacia, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de ordenación farmacéutica.

7. El Decreto 13/2016, de 4 de marzo, por el cual se nombra al director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de la Consejería de Salud.

8. Las sentencias núm. 3 y 189 dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011 y PO 7/2011, respectivamente, y el auto dictado en fecha 26 de mayo de 2016, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011. Todas las referencias comprendidas en la presente resolución relativas a la ejecución de los autos PO 19/2011, así como en la resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 15 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 115, de 19 de septiembre) y su corrección de errores de 20 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 117, de 23 de septiembre), y la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 16 de octubre de 2017, mediante la que se aprueban los adjudicatarios provisionales y la lista provisional de méritos en 11 de los 18 concursos de oficinas de farmacia afectados por la nueva valoración de méritos (BOIB núm. 128, de 19 de octubre), deben entenderse realizadas conjuntamente a los PO 19/2011 y PO 7/2011 que han sido objeto de ejecución conjunta por coincidencia de objeto.

9. La Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 15 de septiembre de 2017, por la que se ordena ejecutar el auto de fecha 26 de mayo de 2016 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el PO 19/2011 (BOIB núm. 115, de 19 de septiembre) y su corrección de errores de 20 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 117, de 23 de septiembre).

10. Conforme a lo dispuesto en la base II.1.f de las convocatorias, tal y como se advirtió en la Resolución que aprueba los adjudicatarios provisionales y el listado provisional de méritos, el farmacéutico concursante que resulte adjudicatario definitivo de una oficina de farmacia se entenderá que renuncia automáticamente a su participación en los procedimientos para la adjudicación de otras oficinas de farmacia convocados simultáneamente, ya sea en la misma Resolución o en otra. Esta regla, según la base mencionada de la convocatoria, también es aplicable, incluso, en los casos de renuncia o decaimiento de la adjudicación. En consecuencia, los adjudicatarios definitivos sólo figurarán en la lista definitiva de cuya oficina de farmacia hayan resultado adjudicatarios.

11. La base VIII de las convocatorias de los concursos de oficinas de farmacia aprobadas mediante las resoluciones de 27 de abril de 2010, establece que, una vez finalizado el plazo de alegaciones y reclamaciones a la lista provisional de valoración de méritos y después de examinadas, la comisión de valoración ha de elevar a la directora general de Farmacia, en la actualidad director general de Planificación, Evaluación y Farmacia, la propuesta definitiva de adjudicación de las oficinas de farmacia objeto de concurso, para que dicte la correspondiente Resolución que debe publicarse en el BOIB con la aprobación de la lista definitiva de valoración de méritos, con indicación de los adjudicatarios de las oficinas de farmacia convocadas, la zona farmacéutica, en su caso, el lugar delimitado para la ubicación de la oficina de farmacia, y el orden de prioridad para los supuestos de renuncia o decaimiento de los adjudicatarios.

12. La comisión de valoración en el acta número 2 de la sesión de 15 de diciembre de 2017, ha dado respuesta a las alegaciones presentadas por el Sr. Vicente Sebastià Casado. La respuesta de la comisión a las alegaciones presentadas es aceptada y forma parte de esta Resolución como motivación, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La respuesta a las alegaciones presentadas es del tenor literal siguiente:

El Sr. Vicente Sebastià Casado, adjudicatario de la oficina de farmacia de Calonge, zona farmacéutica de Santanyí, en virtud de Resolución del director de Gestión Económica y Farmacia de 12 de enero de 2012, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (en adelante



BOIB) núm. 14, de 31 de enero, ha presentado escrito de alegaciones en fecha 9 de noviembre de 2017 (registro de entrada núm. L18E30461/2017), en el que solicita la declaración de nulidad de la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 16 de octubre de 2017 por la que se aprueba el adjudicatario provisional y la lista provisional de méritos en 11 de los 18 concursos convocados por las resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010. El interesado fundamenta su solicitud en los siguientes motivos:

- a) La Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 16 de octubre de 2017 lleva a cabo una nueva valoración de méritos que no fueron objeto de impugnación y que por tanto, eran actos administrativos firmes e inimpugnables.
- b) Indefensión por vulneración del artículo 24 de la Constitución Española.
- c) La sentencia núm. 3 y el auto de 26 de mayo de 2016 dictados en el PO 19/2011 no afectan al concurso de adjudicación de la oficina de farmacia de Calonge, zona farmacéutica de Santanyi, de la que el interesado es adjudicatario.
- d) Errónea e improcedente valoración de los méritos profesionales correspondientes al Sr. Antonio Barceló Obrador.

Tal y como se indica en la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de fecha 16 de octubre de 2017, por la que se aprueba el adjudicatario provisional y la lista provisional de méritos en 11 de los 18 concursos convocados por las resoluciones de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010, el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears no ha considerado ejecutada la sentencia núm. 3 dictada en el PO 19/2011, en tanto la Administración no había valorado los méritos profesionales de los farmacéuticos adjuntos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia o autónomos (en adelante RETA) que participaron en los 18 concursos de oficinas de farmacia, por lo que en su auto de 26 de mayo de 2016 ha instado a esta Administración a llevar a cabo esa nueva valoración.

A la vista de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la actuación de esta Administración no puede ser otra que el efectivo cumplimiento de las resoluciones judiciales mencionadas, teniendo en cuenta que, tal y como se indica en el antecedente 8 de la Resolución, todas las referencias relativas a la ejecución de los autos PO 19/2011 deben entenderse realizadas conjuntamente con el PO 7/2011, pues han sido objeto de ejecución conjunta por coincidencia de objeto.

Dicho lo anterior, la alegación del interesado relativa a que la impugnación del apartado 7.1 de las bases de las convocatorias de los 18 concursos de oficinas de farmacia se refería únicamente a los méritos profesionales de los farmacéuticos sustitutos y regentes es una cuestión que ya sido objeto de resolución judicial firme no pudiendo ser objeto de discusión, únicamente objeto de preceptivo cumplimiento por parte de esta Administración. La nueva valoración de los méritos profesionales como farmacéuticos adjuntos en RETA aportados por los participantes en los 18 concursos de oficinas de farmacia convocados es consecuencia del cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas, no correspondiendo a esta Administración dilucidar cuestiones planteadas por el interesado en las que los Tribunales ya se han pronunciado.

Alega el interesado que no ha tenido noticia de los procedimientos ordinarios 7/2011 y 19/2011, sin embargo, respecto al PO 7/2011 cabe indicar que en el BOIB núm. 98, de 1 de julio de 2010, se publicó el emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears (en adelante COFIB) frente a las 18 convocatorias de concursos de oficinas de farmacia y en el BOIB núm. 166, de 16 de noviembre de 2010, se publicó la resolución desestimatoria de los recursos de alzada mencionados. En el BOIB núm. 75, de 21 de mayo de 2011, se publicó el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el COFIB frente a la resolución desestimatoria de los recursos de alzada y como corolario, la Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears de fecha 26 de octubre de 2011 que tiene por completados los emplazamientos mencionados.

Respecto al PO 19/2011, fueron publicados en el BOIB núm. 98, de 1 de julio de 2010, los emplazamientos a los interesados en el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Teresa M^a Falomir Gómez contra las convocatorias de los concursos de oficinas de farmacia de Porto Cristo, Port de Pollença y Marratxí. En el BOIB núm. 166, de 16 de noviembre de 2010, se publicó la resolución por la que se acumulan y desestiman los recursos de alzada mencionados.

Conforme a lo anterior y en la medida en que el Sr. Vicente Sebastià Casado participó en los 18 concursos de oficinas de farmacia convocados, fue debidamente emplazado.

A mayor abundamiento, cabe también indicar que fueron publicadas en el BOIB la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 8 de abril de 2015 por la que se ordena la ejecución de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 16 de febrero de 2015 (PO 19/2011) y en fecha 17 de marzo de 2015 (PO 7/2011), que confirman el contenido de las sentencias 3 y 189 dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en fecha 7 de enero de 2013 y en 28 de febrero de 2013 (BOIB núm. 54, de 16 de abril de 2015); la Resolución del director general de Gestión

Económica y Farmacia de 24 de abril de 2015 por la que se aprueba el adjudicatario provisional y la lista provisional de méritos en 14 de los 18 concursos que se convocaron mediante las resoluciones de 27 de abril de 2010 (BOIB núm. 68, de 5 de mayo de 2015) y la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 19 de noviembre de 2015 por la que se aprueba el adjudicatario definitivo y la lista definitiva de méritos en 14 de los 18 concursos que se convocaron mediante las resoluciones de 27 de abril de 2010 (BOIB núm. 172, de 21 de noviembre de 2015).

Tras la publicación de estas Resoluciones no consta que el interesado presentase alegaciones, escritos impugnatorios en sede administrativa y judicial, o bien instase incidente de ejecución de sentencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, como titular de un derecho o interés legítimo en cuanto al contenido y resultado del cumplimiento del Fallo de las sentencias, como sí hizo el Sr. Antonio Barceló Obrador.

Lo mismo cabe decir de la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 15 de septiembre de 2017 por la que se ordena la ejecución del auto dictado en fecha 26 de mayo de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 115, de 19 de septiembre, ya que no consta que el interesado haya formulado incidente de ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Conforme a lo anterior, la inactividad del interesado no es debida a una situación de indefensión sino que es resultado de su actuación voluntaria y legítima.

Alega el interesado que la valoración de los méritos profesionales presentados por el Sr. Antonio Barceló Obrador como farmacéutico adjunto en RETA es errónea e improcedente. Cabe indicar que no es improcedente, puesto que responde al preceptivo cumplimiento de resoluciones judiciales firmes, y tampoco errónea ya que se ajusta a los criterios adoptados por la comisión de valoración en las Actas núm. 1, de 15 de julio de 2010, y núm. 3, de 15 de febrero de 2011, esto es, que junto con la vida laboral debe adjuntarse contrato laboral o nombramiento y en el supuesto que no sea posible, cualquier otro medio de prueba admisible en derecho, lo que también es de aplicación a los méritos profesionales de fecha anterior al 22 de noviembre de 1998.

El Sr. Vicente Sebastià Casado compareció en el Servicio de Ordenación Farmacéutica en fecha 24 de octubre de 2017, al objeto de tener vista del expediente del Sr. Antonio Barceló Obrador y del relativo a la retroacción de actuaciones que nos ocupa y le fue entregada copia de ambos en fecha 30 de octubre de 2017, conforme a lo solicitado.

Al Sr. Antonio Barceló Obrador le ha sido computada la experiencia profesional como farmacéutico adjunto en RETA del 20/9/1996 al 31/10/2000 en la medida en que en su día presentó certificado de vida laboral, certificado del COFIB de fecha 7 de mayo de 2003, recibos de pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a los años 1996 a 2000, facturas correspondientes al período alegado y declaraciones anuales del Impuesto del Valor Añadido correspondientes a los años 1996 a 2000. Sus méritos profesionales como farmacéutico adjunto en RETA están plenamente acreditados.

El cómputo de los méritos profesionales del Sr. Barceló aparece detallado por fechas (mes, día y año), distingue el desempeño como farmacéutico sustituto, regente y adjunto tanto en régimen general como especial de la Seguridad Social, y a jornada completa o parcial, lo que unido a la documentación que obra en el expediente permite afirmar que la alegación del interesado carece totalmente de fundamento.

El Sr. Vicente Sebastià Casado alega un perjuicio económico en tanto que de la nueva valoración de méritos ha resultado un nuevo adjudicatario de la oficina de farmacia de Calonge. Cabe indicar que es de aplicación el artículo 24.9 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears que prevé que "En el supuesto que un adjudicatario se haya visto obligado a cerrar su oficina de farmacia o se haya impedido la apertura porque se ha declarado nula la adjudicación mediante una resolución firme en vía administrativa no impugnada judicialmente o mediante una resolución judicial firme, siempre que sea por una causa no imputable a él mismo, puede elegir una de las farmacias vacantes que consten en el catálogo y que no hayan sido objeto del procedimiento de adjudicación que regula este artículo, de la misma zona farmacéutica o, en caso que no haya, de las zonas farmacéuticas limítrofes, y así sucesivamente, siempre que renuncie a los efectos económicos que se puedan derivar del cumplimiento de la resolución o de la sentencia judicial."

Conforme a lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar los adjudicatarios definitivos y las listas definitivas de méritos en los concursos de oficinas de farmacia que figuran en los anexos 1 a 11 de esta Resolución.
2. Adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el anexo 9 de esta Resolución, la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Santanyí, en el núcleo de Calonge, al Sr. Antonio Barceló Obrador.
3. Revocar la adjudicación de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Santanyí, dentro del núcleo de Calonge, que se hizo mediante Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 12 de enero de 2012 al Sr. Vicente Sebastià Casado (BOIB núm. 14, de

31 de enero).

4. Requerir al Sr. Antonio Barceló Obrador para que en un plazo de quince días hábiles consigne la garantía, de acuerdo con el apartado *Consignación de garantía* de esta Resolución.

5. Requerir al Sr. Vicente Sebastià Casado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, lleve a cabo el cierre de la oficina de farmacia que tiene abierta en calle Antoni Vadell, 22, de Calonge, dentro de la zona farmacéutica de Santanyí. A tal efecto, tendrá que comunicar el cierre a esta Dirección General, a fin de que los servicios de inspección levanten acta de comprobación del mismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de julio.

6. Advertir al Sr. Vicente Sebastià Casado que en el momento en que tenga que proceder al cierre de la oficina de farmacia puede solicitar al director general de Planificación, Evaluación y Farmacia, de acuerdo con el artículo 24.9 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears, que se le adjudique otra oficina de farmacia siempre que renuncie a los efectos económicos que se puedan derivar del cumplimiento de las sentencias judiciales, y así lo manifiesten de manera expresa, sin reservas y por escrito.

7. Excluir de la participación en el concurso para la adjudicación de las oficinas de farmacia a aquellos concursantes que en su día renunciaron a su participación en el concurso.

8. Mantener todos los efectos consolidados para el resto de adjudicatarios no afectados como consecuencia de la aplicación de las resoluciones judiciales referenciadas.

9. Notificar al Sr. Vicente Sebastià Casado y al Sr. Antonio Barceló Obrador la presente Resolución.

10. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Consignación de la garantía

El farmacéutico adjudicatario de oficina de farmacia, según lo que establece la base IX de la convocatoria, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, para acreditar ante el director general de Planificación, Evaluación y Farmacia que ha constituido la garantía en metálico de TRES MIL CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.005,05 euros), mediante el correspondiente depósito o presentación de un aval bancario por este importe ante la Dirección General de Tesorería, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se advierte al adjudicatario que la falta de constitución de la garantía en la forma y en el plazo establecido en el apartado anterior, se entiende como renuncia a la autorización otorgada. En este caso, la concesión de la oficina de farmacia se otorgará a favor del solicitante que figura a continuación en el orden de prioridad establecido en esta resolución, que tendrá que constituir la garantía anteriormente mencionada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación de la oficina de farmacia.

Interposición de recursos

Contra esta resolución y mientras no conste en autos la total ejecución del Auto, las personas interesadas pueden formular incidente de ejecución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio que puedan formular cualquier otro que estimen procedente.

Palma, 19 de diciembre de 2017

El director general
Benito Pròsper Gutiérrez





ANEXO 1

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Artà, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Cala Lliteres, en el término municipal de Capdepera

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
13301450K	GARCÍA BARTOLOMÉ, MARIA SONIA	24,51	12

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	2
18227111W	LÓPEZ SALAS, MELCHOR	21,82	2
43019674Z	CRESPI GOST, ANTONI	21,49	7
18224013D	MOREY RIERA, MARIA ANTONIA	20,65	1
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	15
23236531E	COLLADO MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	18,9	6
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	11
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	11
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	15
25168522J	GUERRERO FERNÁNDEZ, ELENA	14,05	14
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	5
48537325B	GREDIAGA BALLESTERO, ARÁNTZAZU	9,39	2
27527159T	MELLADO CUBILLAS, ENRIQUE	9,29	2
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	6
48352435H	MARTÍNEZ JIMENO, LUCIANA	6,33	9

ANEXO 2

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Artà, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Cala Rajada, en el término municipal de Capdepera

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
24154220B	PARTERA FUENTES, CONCEPCIÓN	38	1

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
16006380J	NONAY SALVATIERRA, LUIS ALBERTO	29,6	4
33422791L	SARRIÀ QUIROGA, MARIA GLORIA	28,9	4
08975754G	HERRERO DE OYA, ENRIQUE	27,33	2
12716641X	MANZANO AUSÍN, ISIDRO	24,65	4

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/156/997220>





43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	1
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	7
37667039P	ESCOBAR SIMARRO, MARIA ISABEL	23,75	6
42968340Q	SAMPOL VICENS, ANTONIA	23,7	3
25299020D	MARTÍN NAVAS, MARIA INMACULADA	23,66	2
43009101K	SIRER CARRIO, ANTONIA	21,71	1
43019674Z	CRESPÍ GOST, ANTONI	21,49	6
43022243F	LLABRÉS PLANAS, ISABEL	21,16	1
18219996V	VAQUER PASCUAL, JOANA MARIA	20,01	6
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	14
78214289Y	OLIVER KARGER, ISABEL	19,62	7
23236531E	COLLADO MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	18,9	4
09313696F	PÉREZ GARCÍA, SUSANA	18,89	5
78211749L	MAYOL MATEU, ISABEL	18,09	8
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	3
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	9
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	10
25168522J	GUERRERO FERNÁNDEZ, ELENA	14,05	13
43092582N	CABRERA JAUME, GLORIA	13,75	2
41500332Y	GRANDIO GARCÍA, MARIA DE LOS REYES	13,63	2
01929131Y	CIMADEVILLA MIGUEL, DAVID	12,64	1
43098560X	CABRER SERVERA, PALOMA	11,63	2
43130385A	ROMAGUERA BOSCH, MARIA ADORACIÓN	10,29	5
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	8
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	4
27527159T	MELLADO CUBILLAS, ENRIQUE	9,29	3
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	5
48352435H	MARTÍNEZ JIMENO, LUCIANA	6,33	8

ANEXO 3

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Artà, dentro del perímetro del suelo urbano de la localidad de Artà

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
18221046D	PALMER LLANERAS, JUAN LUIS	27,32	4

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
21631821E	VALOR ALCALDE, JULIAN ALBERTO	24,99	1
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	5
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	3
42968340Q	SAMPOL VICENS, ANTONIA	23,7	1

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2017/156/997220





25299020D	MARTÍN NAVAS, MARIA INMACULADA	23,66	4
43019674Z	CRESPÍ GOST, ANTONI	21,49	5
43022243F	LLABRÉS PLANAS, ISABEL	21,16	5
18219996V	VAQUER PASCUAL, JOANA MARIA	20,01	1
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	6
78214289Y	OLIVER KARGER, ISABEL	19,62	6
78211749L	MAYOL MATEU, ISABEL	18,09	7
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	1
43090534B	ALOMAR HENRIQUEZ, ANTONIO	17,1	3
32831881W	DOCE MARCOS, PATRICIA	16,85	2
41455793H	SÁNCHEZ SAN FULGENCIO, NIEVES	16,08	1
29023810H	ALVADO PÉREZ, MIGUEL ANGEL	15,98	1
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	5
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	7
25168522J	GUERRERO FERNANDEZ, ELENA	14,05	12
41500332Y	GRANDIO GARCÍA, MARIA DE LOS REYES	13,63	4
01929131Y	CIMADEVILLA MIGUEL, DAVID	12,64	3
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	7
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	3
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	3
43143023Z	SASTRE GAYÀ, GERARD	7,2	2
48352435H	MARTÍNEZ JIMENO, LUCIANA	6,33	10
43109042G	RIERA CLADERA, ANA MARIA	1,59	6

ANEXO 4

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Lluçmajor, en el suelo urbano de la localidad de Pina, en el término municipal de Algaida

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
33794696Z	REY DE LA BARRERA, MARIA ADELAIDA	25,91	2

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
43071553M	SALAS AMENGUAL, MARIA DEL PILAR	22,64	1
43022243F	LLABRÉS PLANAS, ISABEL	21,16	6
18219996V	VAQUER PASCUAL, JOANA MARIA	20,01	7
09313696F	PÉREZ GARCÍA, SUSANA	18,89	3
44329819X	HOMAR FERRER DE SANT JORDI, MARIA DE LA C.	18,1	1





52753372C	MARÍN GARCÍA, EDUARDO JOSÉ	17,84	2
43094763P	BELLES FERRAGUT, ROSA MARIA	17,41	3
32831881W	DOCE MARCOS, PATRICIA	16,85	5
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	4
25168522J	GUERRERO FERNÁNDEZ, ELENA	14,05	16
43131840D	VANRELL GARAU, BÀRBARA	13,99	1
X1145687B	FENNER, KATHARINA	12,03	1
43151568A	GÁLVEZ IVARS, LOURDES	11,13	1
01182993B	MAGAÑA CARASA, ELENA	10,66	1
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	13
43023584Z	OLIVER TORMO, BARTOMEU	10,09	2
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	8
39833967Z	ESCODA PUJOL, MARIA DOLORES	5,71	2
03868946R	HERNÁNDEZ ADRIAN, JAVIER	5,39	1
33528850W	RODRÍGUEZ CASTELLS, PAULA	3,2	2
43109042G	RIERA CLADERA, ANA MARIA	1,59	2

ANEXO 5

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Manacor, en el perímetro del suelo urbano de la localidad de Porto Cristo

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
41382732M	LADARIA LLITERAS, LUIS	40,33	1

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
16006380J	NONAY SALVATIERRA, LUIS ALBERTO	29,6	2
43071048Y	MORANTA RIBAS, FRANCESC XAVIER	29,37	2
43069663R	MESTRE BARCELÓ, MARIA MAGDALENA	29,05	2
33422791L	SARRIÀ QUIROGA, MARIA GLORIA	28,9	2
13788239S	MARTÍNEZ OBREGON, ALFONSO	28,49	1
25381214R	FALOMIR GÓMEZ, TERESA MARÍA	28,25	2
08975754G	HERRERO DE OYA, ENRIQUE	27,33	1
78197994H	GAYÀ CANTALLOPS, MARIA MAGDALENA	27,01	1
12716641X	MANZANO AUSÍN, ISIDRO	24,65	3
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	3
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	2
37667039P	ESCOBAR SIMARRO, MARIA ISABEL	23,75	2
43019674Z	CRESPÍ GOST, ANTONI	21,49	8
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	7
09313696F	PÉREZ GARCÍA, SUSANA	18,89	2
78211749L	MAYOL MATEU, ISABEL	18,09	5

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/156/997220





43090534B	ALOMAR HENRIQUEZ, ANTONIO	17,1	5
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	5
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	6
25168522J	GUERRERO FERNÁNDEZ, ELENA	14,05	3
41500332Y	GRANDIO GARCÍA, MARIA DE LOS REYES	13,63	1
41517627M	SANTANDREU JAUME, FRANCISCA MARIA	13,27	1
22471060Z	IGNOTO CAMPOS, FRANCISCO MANUEL	12,42	2
01182993B	MAGAÑA CARASA, ELENA	10,66	5
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	9
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	6
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	2
48352435H	MARTÍNEZ JIMENO, LUCIANA	6,33	7

ANEXO 6

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Muro dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Can Picafort, del término municipal de Santa Margalida

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
45263393Z	ELETA NARVAEZ, MARIA PAZ ANTONIA	31,39	2

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
16006380J	NONAY SALVATIERRA, LUIS ALBERTO	29,6	3
43071048Y	MORANTA RIBAS, FRANCESC XAVIER	29,37	3
33422791L	SARRIÀ QUIROGA, MARIA GLORIA	28,9	3
08975754G	HERRERO DE OYA, ENRIQUE	27,33	3
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	7
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	6
37667039P	ESCOBAR SIMARRO, MARIA ISABEL	23,75	4
43019674Z	CRESPÍ GOST, ANTONI	21,49	3
43022243F	LLABRÉS PLANAS, ISABEL	21,16	2
42979757W	TORRES MULET, JUAN	19,94	1
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	12
78214289Y	OLIVER KARGER, ISABEL	19,62	3
09313696F	PÉREZ GARCÍA, SUSANA	18,89	4
78211749L	MAYOL MATEU, ISABEL	18,09	6
43094763P	BELLES FERRAGUT, ROSA MARIA	17,41	1
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	5
43090534B	ALOMAR HENRIQUEZ, ANTONIO	17,1	2
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	10
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	13
25168522J	GUERRERO FERNANDEZ, ELENA	14,05	10

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/156/997220>





43092582N	CABRERA JAUME, GLORIA	13,75	3
41500332Y	GRANDIO GARCÍA, MARIA DE LOS REYES	13,63	8
01929131Y	CIMADEVILLA MIGUEL, DAVID	12,64	4
18221846G	OLIVER QUETGLAS, FRANCISCA ANA	11,1	1
01182993B	MAGAÑA CARASA, ELENA	10,66	6
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	2
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	7
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	9
48352435H	MARTÍNEZ JIMENO, LUCIANA	6,33	6
47639262Y	ALTIMIRA HERNÁNDEZ, LAURA	6,18	1

ANEXO 7

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Muro, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
18237150J	GAMUNDÍ CLOQUELL, MARIA ANTONIA	25,4	7

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	9
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	12
42968340Q	SAMPOL VICENS, ANTONIA	23,7	4
18227111W	LÓPEZ SALAS, MELCHOR	21,82	1
43112174P	PONS DE VES, FRANCISCA	21,78	1
06950997Y	BALSALOBRE BURGOS, MARÍA TERESA	20,62	1
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	13
78214289Y	OLIVER KARGER, ISABEL	19,62	9
23236531E	COLLADO MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	18,9	9
78211749L	MAYOL MATEU, ISABEL	18,09	9
34066599B	BAUZÁ SERVERA, ANA MARIA	17,9	3
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	6
32831881W	DOCE MARCOS, PATRICIA	16,85	4
43090218V	PÉREZ SANZ, CRISTINA	16,17	3
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	8
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	14
25168522J	GUERRERO FERNÁNDEZ, ELENA	14,05	9
01182993B	MAGAÑA CARASA, ELENA	10,66	7
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	5
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	8
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	10
47639262Y	ALTIMIRA HERNÁNDEZ, LAURA	6,18	3
43187299S	MORALES COBOS, MIRIAM DALILA	4,72	2

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/156/997220>





ANEXO 8

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, dentro del perímetro del suelo urbano de la localidad de Santa Margalida

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
40308518Y	FOLCH RUBAU, JUDITH	27,97	4

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
21631821E	VALOR ALCALDE, JULIAN ALBERTO	24,99	3
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	8
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	4
37667039P	ESCOBAR SIMARRO, MARIA ISABEL	23,75	5
43019674Z	CRESPÍ GOST, ANTONI	21,49	11
43022243F	LLABRÉS PLANAS, ISABEL	21,16	3
18219996V	VAQUER PASCUAL, JOANA MARIA	20,01	4
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	4
78214289Y	OLIVER KARGER, ISABEL	19,62	8
23236531E	COLLADO MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	18,9	8
16539531R	BORRAS URTUBIA, TERESA	18,4	8
78211749L	MAYOL MATEU, ISABEL	18,09	3
43094763P	BELLES FERRAGUT, ROSA MARIA	17,41	2
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	7
43090534B	ALOMAR HENRIQUEZ, ANTONIO	17,1	6
32831881W	DOCE MARCOS, PATRICIA	16,85	1
41455793H	SÁNCHEZ SAN FULGENCIO, NIEVES	16,08	3
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	7
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	11
25168522J	GUERRERO FERNANDEZ, ELENA	14,05	11
41500332Y	GRANDIO GARCÍA, MARIA DE LOS REYES	13,63	3
01929131Y	CIMADEVILLA MIGUEL, DAVID	12,64	7
01182993B	MAGAÑA CARASA, ELENA	10,66	2
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	1
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	9
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	7
47639262Y	ALTIMIRA HERNÁNDEZ, LAURA	6,18	2
43147550X	GRIMALT ROSSELLÓ, MARIA JOANA	4,91	1
43130240L	RODRÍGUEZ GODOY, ANGELA	2,83	2
43109042G	RIERA CLADERA, ANA MARIA	1,59	5

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/156/997220>





ANEXO 9

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Santanyí, en el núcleo de Calonge

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
78206542X	BARCELÓ OBRADOR, ANTONIO	25,86	2

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
20810858K	SEBASTIÀ CASADO, VICENTE	22,61	16
18219996V	VAQUER PASCUAL, JOANA MARIA	20,01	3
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	3
23236531E	COLLADO MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	18,9	7
16539531R	BORRAS URTUBIA, TERESA	18,4	7
34066599B	BAUZÁ SERVERA, ANA MARIA	17,9	1
52753372C	MARÍN GARCÍA, EDUARDO JOSÉ	17,84	1
43090534B	ALOMAR HENRIQUEZ, ANTONIO	17,1	1
32831881W	DOCE MARCOS, PATRICIA	16,85	3
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	5
25168522J	GUERRERO FERNANDEZ, ELENA	14,05	17
43023584Z	OLIVER TORMO, BARTOMEU	10,09	1
43143023Z	SASTRE GAYÀ, GERARD	7,2	1
43153226M	ESPAÑA LLADÓ, AGUEDA	5,24	1

ANEXO 10

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de Cala Millor, del término municipal de Son Servera

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
41391973T	GORNALS GORNALS, MARIA DEL CARMEN	31,69	4

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	6
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	8
37667039P	ESCOBAR SIMARRO, MARIA ISABEL	23,75	7
43019674Z	CRESPÍ GOST, ANTONI	21,49	9





18219996V	VAQUER PASCUAL, JOANA MARIA	20,01	5
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	9
78214289Y	OLIVER KARGER, ISABEL	19,62	10
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	4
44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	12
25168522J	GUERRERO FERNANDEZ, ELENA	14,05	8
41500332Y	GRANDIO GARCÍA, MARIA DE LOS REYES	13,63	6
22471060Z	IGNOTO CAMPOS, FRANCISCO MANUEL	12,42	1
43098560X	CABRER SERVERA, PALOMA	11,63	3
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	11
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	2
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	4
33528850W	RODRÍGUEZ CASTELLS, PAULA	3,2	1

ANEXO 11

Adjudicatario definitivo y lista definitiva de méritos de la oficina de farmacia de la zona farmacéutica de Son Servera, dentro del perímetro del suelo urbano de la localidad de Son Servera

Adjudicatario definitivo

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
50288629A	CONDE CERRATO, RAFAEL VICENTE	30,02	3

Lista definitiva de méritos

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	OP (*)
16006380J	NONAY SALVATIERRA, LUIS ALBERTO	29,6	5
33422791L	SARRIÀ QUIROGA, MARIA GLORIA	28,9	5
21631821E	VALOR ALCALDE, JULIAN ALBERTO	24,99	2
43050564S	MARÍ SANCHO, MARIA ISABEL	24,19	4
43030741H	MIRALLES COLL, MIQUEL ANGEL	23,91	5
37667039P	ESCOBAR SIMARRO, MARIA ISABEL	23,75	3
42968340Q	SAMPOL VICENS, ANTONIA	23,7	2
25299020D	MARTÍN NAVAS, MARIA INMACULADA	23,66	3
43019674Z	CRESPI GOST, ANTONI	21,49	10
43022243F	LLABRÉS PLANAS, ISABEL	21,16	4
37337973A	FERNÁNDEZ GARCÍA, VANESA	21,12	1
18219996V	VAQUER PASCUAL, JOANA MARIA	20,01	2
34066122V	VENY RIERA, GUILLERMO	19,74	5
78214289Y	OLIVER KARGER, ISABEL	19,62	11
23236531E	COLLADO MARTÍNEZ, MARIA CARMEN	18,9	5
16539531R	BORRAS URTUBIA, TERESA	18,4	6
78211749L	MAYOL MATEU, ISABEL	18,09	10
43070609G	VERD CIRER, JOAN CARLES	17,41	2
43091919Q	CAMPOS MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	15,59	1

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/156/997220>





44271065K	CHICO ALFARO, ANA MARIA	14,7	8
25168522J	GUERRERO FERNÁNDEZ, ELENA	14,05	2
41500332Y	GRANDIO GARCÍA, MARIA DE LOS REYES	13,63	7
01929131Y	CIMADEVILLA MIGUEL, DAVID	12,64	5
43098560X	CABRER SERVERA, PALOMA	11,63	1
78203149K	MORAGUES MALONDRA, BARBARA	10,25	10
37339956P	GENOVART SÁNCHEZ, ANA MARIA	9,58	1
18225409W	GONZÁLEZ MARÍ, MARCELA	8,16	1
43143023Z	SASTRE GAYÀ, GERARD	7,2	3
43109042G	RIERA CLADERA, ANA MARIA	1,59	4

(*) Este número corresponde a la posición que ocupa esta farmacia dentro del orden de preferencia

